

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-105-2022

PARA: ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANA ZONAS LIBRES DE
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE OPERACIONES EN EL SISTEMA
INFORMATICO DE ADUANAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.), COMO USUARIA DE LA
ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS (EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA)

FECHA: 21 DE JUNIO DEL 2022



Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05029998168582**, con domicilio legal en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, fue autorizada para operar al amparo de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) por la Empresa Nacional Portuaria (ENP), mediante Resolución de fecha 01 de junio de 1989. Posteriormente, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General, bajo el Tomo I, Folio No. 91, Registro No. 91-2001 de fecha 22 de enero del 2001. Asimismo, mediante Resolución No. 124-2004 del 23 de febrero del 2004, se autorizó su incorporación como usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, para dedicarse a la actividad consistente en la fabricación, maquila, venta y exportación de ropa y otros productos textiles para su exportación. Asimismo, mediante Resolución No. DRNOSDE-195-2020 del 03 de septiembre del 2020, la Secretaria de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, se le autorizó la validación de goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres.

Finalmente el Infrascrito Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA**



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn



PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-105-2022

DRNOSP-012-2022, de fecha 02 de junio del 2022, **HACE CONSTAR**: Que la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección Regional, bajo el Tomo II, Folio N°012, Registro N°012-2022 de fecha 02 de junio del 2022, en calidad de Usuaria de la **ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS (EMPRESA NACIONAL PORTUARIA)**, en donde realizara actividades de almacenamiento de maquinaria y equipo de su propiedad; ocupando para tal efecto un espacio, el edificio No. 6 el cual mide **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1875.00 Mts²)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, queda adscrita al Código de Aduana **6001**, que corresponde al Puesto Aduanero de la **ZONA LIBRE DE PUERTO CORTÉS (EMPRESA NACIONAL PORTUARIA)**, ubicado en Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



CC: Archivo
LRA/AAa/elr



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras   
www.aduanas.gob.hn

CONSTANCIA DRNOSP-012-2022

El Infrascrito, Director Regional de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la sociedad **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, con RTN: **05029998168582**, domicilio legal en el municipio de Choloma, Departamento de Cortés, ha solicitado Ampliación de Operaciones como Usuaria de la **ZONA LIBRE DE PUERTO CORTES (EMPRESA NACIONAL PORTUARIA)**, Departamento de Cortés, mediante expediente 2022-SE-1176 de fecha 23 de mayo del año 2022.

La sociedad **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, fue autorizada para operar al amparo de la Ley de Zonas Libres (ZOLI) por la Empresa Nacional Portuaria (ENP), mediante Resolución de fecha 01 de junio de 1989. Posteriormente, fue inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de la Dirección General, bajo el Tomo I, Folio No.91, Registro No.091-2001 de fecha 22 de enero del 2001. Asimismo, mediante Resolución No.124-2004 del 23 de febrero del 2004, se autorizó su incorporación como Usuaria de la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**, en la categoría de **Empresa Industrial Básicamente de Exportación**, para dedicarse a la actividad consistente en la fabricación, maquila, venta y exportación de ropa y otros productos textiles para su exportación. Asimismo, mediante Resolución No. **DRNOSDE-195-2020** del 03 de septiembre del 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico Regional Nor-Occidental, autorizó a la peticionaria la **VALIDACION DE GOCE DE BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONAS LIBRES**.

En fecha 24 de mayo 2022, personal de la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado, realizó inspección de campo, a la sociedad **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, en las instalaciones de **ZONA LIBRE DE PUERTO CORTES (EMPRESA NACIONAL PORTUARIA)**, confirmando lo siguiente: a) Que esta sociedad ocupará un espacio, el edificio No 6 el cual mide **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1875.00 mts²)**, espacio dado en arrendamiento por un periodo de dos años según contrato, siendo vigente a partir del 1 de mayo del 2022 y finaliza el 30 de abril del 2024, b) En donde realizará el almacenamiento de maquinaria y equipo de su propiedad.

Según Dictamen No. DSL-Nº-031-2022 del 31 de mayo del 2022, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, es del parecer que es procedente declarar con lugar la solicitud de Ampliación de Operaciones como Usuaria de Zonas Libres a la sociedad **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**

Por lo anterior, la sociedad **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, ha sido inscrita en el Libro de Registro de Empresas Usuarias de Zonas Libres que obra en los archivos de esta Dirección Regional, bajo el Tomo II, Folio N° 012, Registro N° 012-2022 de fecha 02 de junio del 2022, en calidad de Usuaria de la **ZONA LIBRE DE PUERTO CORTES (EMPRESA NACIONAL PORTUARIA)**, en donde realizará actividades de almacenamiento de maquinaria y equipo de su propiedad.

La sociedad **PRODUCTOS TEXTILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PROTEXSA, S.A. DE C.V.)**, seguirá operando como Usuaria en la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. (INHDELVA, S.A.)**.

La peticionaria deberá cumplir con todas las obligaciones que establece la Ley de Zonas Libres, sus reformas y Reglamento, entre otras: a) Llevar registros contables, generales y específicos, Edificio Santa Mónica Este, Cuarto Nivel, Boulevard del Norte, San Pedro Sula, Cortes, Honduras C.A. Telf. 504-2558-8019

relacionados con las actividades que realicen y las que se vinculen con sus obligaciones tributarias. b) Presentar semestralmente a la Dirección General de Sectores Productivos, la información relativa al número de empleados, sueldos, salarios, importaciones y exportaciones y demás actividades que desarrolle. c) Otorgar a sus Trabajadores todos los beneficios establecidos en la legislación Laboral vigente y además deberá observar todo lo establecido en el Reglamento General de medidas preventivas, accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales. d) Proveerá a la Administración Aduanera de Honduras antes Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) las facilidades y asistencia requerida para el cumplimiento de sus responsabilidades, en lo relativo a la fiscalización e inspección de los materiales y mercancías que ingresen o salgan de la Zona Libre. e) Por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Zonas Libres (ZOLI) su Reglamento y las establecidas en la Resolución que se emita, será sancionada de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V del Reglamento.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte y dos.

HARRY JOSUE ALVARENGA
Director Regional de Sectores Productivos



Recibo: 009811684
JCS/